CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 051-00-D-CACOM-1-GRUEA-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y LA EMPRESA PICTOGRAMA CREATIVOS SAS NIT. 900.220.184-5

El Señor **Coronel NESTOR VICENTE CORTES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.312 de Cali, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador el Gasto, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 3106 del 20 de Mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V., quien representa a la NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT. 800.141.624-2, en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora JOHANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ BERNAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.113.849 expedida en Bogotá D.C, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa **PICTOGRAMA CREATIVOS SAS NIT. 900.220.184-5**, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 25 de Mayo de 2019 **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 1 a **PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS DE FORMATOS, FORMAS, DIPLOMAS, TALONARIOS, TARJETAS, AYUDAS VISUALES, PENDONES**, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									15-01-05-003	
									DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
VIGENCIA	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	REC		
2019	02	02	02	008	009	01		10	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	$ 16.052.460,00
CDP No. 5419 de fecha 31 de Enero de 2019										**$ 16.052.460,00**

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará el valor del contrato que se celebre con cargo al PAC del mes de **OCTUBRE DE 2019**. Pago que en todo caso se hará previa presentación de la respectiva factura, recibo a satisfacción de los servicios prestado previo cumplimiento de los requisitos de ley.

"El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público".

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso,

el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

El objeto contractual deberá ser entregado en las instalaciones de la BASE AÉREA GERMAN OLANO CACOM-1, Puerto Salgar, Cundinamarca, El material deberá ser entregado en las cantidades y en las fechas establecidas en el contrato y en el horario HÁBIL del CACOM-1: Lunes a Viernes de 07:30 A 11:30 y 13:30 a 16:00 horas, así mismo, llegado el caso, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.

Cláusula 3 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 4 – Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, sin perjuicio de las demás normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con el ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar

oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA

de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	CT. GUSTIN SANTANDER JAMES ESTEBAN	GRUEA
Supervisor Suplente	TE. RESTREPO LOPEZ CHRISTIAN DAVID	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 12 - Anexos del Contrato

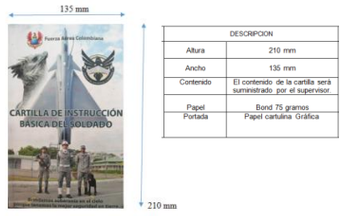
Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

La siguiente es la ficha técnica para prestar el servicio de publicaciones e impresos de formatos, formas, diplomas, talonarios, tarjetas, ayudas visuales, pendones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	BACKING PARA LA ESDAN	BACKING PARA LA ESDAN ALTO: 2 MTS ANCHO: 2.50 MTS CUENTA CON UN RESPALDO TIPO “ARAÑA” DE ALUMINIO, O SIMILAR; IMPRESO EN BANNER MATERIAL DE LONA.		2	UNIDAD
2	ROLLUP PARA LA ESDAN	ROLLUP PARA LA ESDAN ALTO: 1.80 MTS ANCHO: 0.90 MTS CUENTA CON UNA BASE EN ALUMINIO DONDE SE ENCUENTRA EL MECANISMO AUTO ENROLLABLE, JUNTO CON EL SOPORTE EN ALUMINIO PARA LA PARTE SUPERIOR, O SIMILAR.		6	UNIDAD
3	DIPLOMAS GRUEA, ESDAN, ESIMA	IMPRESIÓN DIPLOMAS EN PAPEL LINO DE 240 GRMS DE ACUERDO A COLORES ESCUDO COLOMBIA Y FAC CON UV EN TEXTOS (JEFATURA EDUCACIÓN AERONAUTICA). TAMAÑO CARTA		4600	UNIDAD
4	PENDONES PARA LA ESDAN	PENDONES PARA LA ESDAN ALTO: 1.80 MTS ANCHO:0.90 MTS CUENTA CON UNA BASE PLÁSTICA TIPO ARAÑA, TOTALMENTE DESARMABLE; IMPRESO EN BANNER MATERIAL DE LONA.		6	UNIDAD

5	AYUDAS DE APRENDIZAJE BANNER	• IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA CALIDAD EN BANNER DE 13 ONZAS. • TINTAS QUALITINK PLATINUM ADVANTAGE TUBO EN ALUMINIO • POLICROMÍA • ACABADO DE VARILLAS EN PARTE INFERIOR. • TERMINADO DE TUBO EN LA PARTE INFERIOR EN ALUMINIO DE 3/8 DE PULGADA DE DIÁMETRO CON TAPONES PLÁSTICOS EN LOS EXTREMOS. • 4 OJALES DE ½ PULGADA DE DIÁMETRO C/U, REFORZADOS CON ARGOLLAS METÁLICAS PARA SER COLGADO. • LAS CUALES SERÁN ENVIADAS EN FORMATOS TIFF-JPG-PDF AJUSTADAS AL ÁREA DE TRABAJO A 140 CM X 70 CM • SE DEBE GARANTIZAR LA NITIDEZ DE LAS IMÁGENES EN EL IMPRESO BANNER. • 2 METROS DE ANCHO X 1 METRO ALTO. • 60 BANNER (CADA UNO TENDRÁ DIFERENTE CONTENIDO EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR)		60	UNIDAD
6	CARTILLA PARA SOLDADOS	ALTURA 210 MM ANCHO 135 MM PAPEL BOND 75 GRAMOS PORTADA: PAPEL CARTULINA GRÁFICA A COLOR CANTIDAD 76 HOJAS – 156 PÁGINAS	 DESCRIPCION Altura: 210 mm Ancho: 135 mm Contenido: El contenido de la cartilla será suministrado por el supervisor. Papel: Bond 75 gramos Portada: Papel cartulina Gráfica	2,000	UNIDAD

		TINTA: NEGRA			
7	FAJA DE PROGRESO DE VUELO	FAJA DE PROGRESO DE VUELO EN CARTULINA COLOR ROSADO 19CM LARGO X 2.5 CM ANCHO TINTA COLOR ROJO		8,000	UNIDAD
8	FAJA DE PROGRESO DE VUELO	FAJA DE PROGRESO DE VUELO CARTULINA COLOR VERDE 19CM LARGO X 2.5 CM ANCHO TINTA COLOR ROJO		5,000	UNIDAD
9	FORMATO BRIEFING METEOROLÓGICO	IMPRESIÓN FORMATO BRIEFING METEOROLÓGICO EN PAPEL BLANCO TAMAÑO IMPRESIÓN 12 CM X 9.5CM TINTA NEGRA UNA CARA MEDIA HOJA TAMAÑO CARTA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	7,000	UNIDAD
10	FORMATO PLAN DE VUELO NACIONAL	FORMATO PLAN DE VUELO NACIONAL EN PAPEL BLANCO TINTA NEGRA 28 CM TAMAÑO CARTA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	7,000	UNIDAD
11	FORMA FAC4-041T ESTADO DE MATERIAL SERVIBLE	EN CARTULINA AMARILLA MEDIDA: 9 X 21 CMS, TINTA NEGRA.	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	7,000	UNIDAD
12	FORMA FAC4-042T MATERIAL REPARABLE	TAMAÑO 9 CM X 21 CM CARTULINA COLOR VERDE POR UNIDAD TINTA NEGRA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	7,000	UNIDAD
13	FORMA FAC4-045T TARJETA DE CONDENACIÓN O RECHAZO	TAMAÑO 9 CM X 21 CM CARTULINA COLOR ROJO POR UNIDAD TINTA NEGRA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	2,000	UNIDAD
14	FORMA FAC4-210L-6 LISTA DE CHEQUEO REGISTROS HISTÓRICOS Y LIBRO DE VUELO-1	EN PAPEL DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA (UNA CARA) TINTA NEGRA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,000	UNIDAD

15	FORMA FAC4-235T-1 SOLICITUD VUELO O VERIFICACIÓN OPERACIONAL POR REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO	FORMA FAC4-235T-1 SOLICITUD VUELO O VERIFICACIÓN OPERACIONAL POR REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO EN PAPEL DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA TINTA NEGRA (1 CARA)	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	6,000	UNIDAD
16	FORMA FAC4-248T INSPECCIÓN EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO	FORMA FAC4-248T INSPECCIÓN EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO EN CARTULINA AMARILLA TAMAÑO 9 CM X 21 CM TINTA NEGRA DOS CARAS	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	3,000	UNIDAD
17	FORMA FAC4-257T PORTADA REGISTROS EQUIPO ETAA Y SOLICITUD MATRICULA FAC	FORMA FAC4-257T PORTADA REGISTROS EQUIPO ETAA Y SOLICITUD MATRICULA FAC EN CARTULINA BLANCA TAMAÑO CARTA (2 CARAS DIFERENTES) TINTA NEGRA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,000	UNIDAD
18	FORMA FAC4-260T REGISTRO REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE COMPONENTES Y ACCESORIOS	FORMA FAC4-260T REGISTRO REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE COMPONENTES Y ACCESORIOS EN PAPEL DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA (UNA CARA) TINTA NEGRA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	2,500	UNIDAD
19	FORMA FAC4-273T ANÁLISIS DE ACEITE DE MOTORES Y COMPONENTES LUBRICADOS	FORMA FAC4-273T ANÁLISIS DE ACEITE DE MOTORES Y COMPONENTES LUBRICADOS EN PAPEL DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA (1 CARA) TINTA NEGRA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	6,000	UNIDAD
20	FORMA FAC4-282T REGISTRO DIARIO DE MANTENIMIENTO AERONAVES DIC 2017	FORMA FAC4-282T REGISTRO DIARIO DE MANTENIMIENTO AERONAVES DIC 2017 EN PAPEL DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA (MISMA IMPRESIÓN A 2	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	7,000	UNIDAD

		CARAS)			
21	FORMA FAC4-286T-4 TIEMPO DE AERONAVES Y MOTORES PT6A	FORMA FAC4-286T-4 TIEMPO DE AERONAVES Y MOTORES PT6A EN CARTULINA AMARILLA TAMAÑO CARTA TINTA NEGRA (IMPRESIÓN A 2 CARAS DIFERENTES)	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,200	UNIDAD
22	FORMA FAC4-286T-6 TIEMPO HELICÓPTEROS HUEY II	FORMA FAC4-286T-6 TIEMPO HELICÓPTEROS HUEY II EN CARTULINA AMARILLA TAMAÑO CARTA (IMPRESIÓN A 2 CARAS DIFERENTES) TINTA NEGRA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,500	UNIDAD
23	FORMA FAC4-288T INSPECCIONES ESPECIALES AERONAVES	FORMA FAC4-288T INSPECCIONES ESPECIALES AERONAVES EN PAPEL DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA (MISMA IMPRESIÓN A 2 CARAS INVERTIDA)	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,000	UNIDAD
24	FORMA FAC4-389T LISTA DE VERIFICACIÓN PARA CONTROL ESTADO OPERACIONAL AERONAVES FAC POR TÉRMINO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO	EN PAPEL DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA (2 CARAS) TINTA NEGRA.	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,165	UNIDAD
25	FORMULAS MEDICAS	FORMATO FORMULA MEDICA (TALONARIO *50) TAMAÑO: MEDIA HOJA TAMAÑO CARTA CON NUMERO CONSECUTIVO, 1 CARA, CON COPIA PAPEL QUIMICO	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	25	TALONARIO
26	IMPRESIÓN DE MENCIÓN HONORIFICA POR SOLDADO	IMPRESIÓN DE MENCIÓN HONORIFICA POR SOLDADO PAPEL PROPALCOTE 220 GRAMOS, TAMAÑO CARTA	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	400	UNIDAD

27	PAPELERÍA PROTOCOLO (SOBRES, ESQUELAS, INVITACIONES, PAPEL OPALINA)	SOBRE REFERENCIA TAMAÑO 18,5 * 12,5 CM. MATERIAL BOND 90 GRAMOS. CON ESCUDO IMPRESO A COLOR. SOLAPA CON ENGOMADO DE 3 CMS.	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,000	UNIDAD
		SOBRE REFERENCIA 17 * 24 CM MATERIAL BOND 90 GRAMOS. CON ESCUDO IMPRESO A COLOR. SOLAPA CON ENGOMADO DE 3 CMS	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,000	UNIDAD
		TARJETAS EN PAPEL TIPO OPALINA BLANCO LISO. TAMAÑO 17 * 12 CM. CON ESCUDO IMPRESO A COLOR Y TEXTO EN TINTA NEGRA.	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,000	UNIDAD
		TARJETAS EN PAPEL TIPO OPALINA BLANCO LISO. TAMAÑO 16 * 23 CM. CON ESCUDO IMPRESO A COLOR Y TEXTO EN TINTA NEGRA.	SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	1,000	UNIDAD

NOTA: Con respecto a los ítems que indica “SEGÚN DOCUMENTO ANEXO” de la presente ficha, hace referencia al documento “imágenes de los formatos relacionados en la ficha tecnica proceso 051-00-D-CACOM-1-GRUEA-2019” de la invitación pública del proceso publicado en el Secop II; Sin embargo los formatos serán suministrados por el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que en el archivo se muestra en imágenes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los diferentes ítems que se requieren para la unidad, deberán ser entregados por el contratista en el Comando Aéreo de Combate No.1 en Puerto Salgar Cundinamarca, así mismo los costos de la entrega correrán por cuenta del contratista.

En caso tal de haber algún problema con la calidad del servicio como: problemas en la calidad de impresión, errores de ortografía, o algún tipo de daño en el material suministrado; el contratista deberá cambiar el material y corregir los errores o daños evidenciados, corriendo este con los gastos de los cambios y correcciones a efectuar.

Las especificaciones técnicas del suministro de impresos y publicaciones para las dependencias del Comando Aéreo de Combate No. 1, deberán corresponder a elementos nuevos según diseños y requerimientos de Primera calidad, los elementos deben ser los exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta.

Se deben cumplir como mínimo las especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio previo. Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad, se establece el requerimiento de impresión de formatos, instructivos y guías, medios informativos, diplomas y demás impresos y publicaciones requeridos por el Comando Aéreo de Combate No.1, que se deben adquirir mediante las cantidades, calidades, y condiciones contenidas en el presente estudio previo.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.

La garantía será de 90 DÍAS en el caso que los elementos resultaren, defectuosos de impresión, errores ortográficos, o se detecten visualmente en mal estado, serán devueltos para su reposición sin ningún costo para EL CACOM-1, DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA; se aclara que estos elementos deben ser regresados en el Comando Aéreo De Combate No 1, dentro de los (15) días calendario, después de haber sido entregados al proveedor.

El material deberá ser entregado en las cantidades y en las fechas establecidas en el contrato y en el horario HÁBIL del CACOM-1: Lunes a Viernes de 07:30 A 11:30 y 13:30 a 16:00 horas, así mismo, llegado el caso, de ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del Contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.

NOTA: EL **CACOM-1** INFORMA A LOS OFERENTES QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN LA LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA **01-8000-110-588** Y EL CORREO ELECTRÓNICO **anticorrupcion@fac.mil.co** PARA REALIZAR DENUNCIAS DE ACTOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN.